

Exmo. Sr. D.

El Agente de Villafraña, a N. E. con  
el D. D. D. sujeto expone: Que hallan-  
do anunciada la venta en subasta  
pública de los montes de este término  
de Estepa y Alcazar, cuya venta  
vehemente libre y gratuito viene dis-  
putando este vecindario desde su memo-  
rial para parte de ganancia de labor y  
consumo, ~~ya~~ <sup>construcción</sup> ~~la~~ ~~subasta~~ ~~de~~  
~~los~~; y como quiza que sean los únicos  
apropiados en esta jurisdicción para des-  
frutar a tan laudable objeto, por  
su proximidad a la población, por su  
situación y productos, en acuerdo del  
día de ayer a excitación de la vecinda-  
ria y Alcazar el Municipio recur-  
rió a un doble número de veci-  
nos contribuyentes a cargo, en virtud  
de lo dispuesto en el art. 1.º del Real  
Decreto de 10 de Julio último solicitando  
la suspensión de la subasta anun-  
ciada para en el interin se sustituya  
de oportuno <sup>modo</sup> ~~modo~~ ~~de~~ ~~modo~~ ~~de~~  
Dado; en cuya virtud acuse y

Copia a N. E. que teniendo por presentado al  
señalado y copia certificada que se acom-  
paña del relacionado aducido se dig:  
en N. E. ~~mandando~~ <sup>dejar</sup> la suspensión de  
la subasta de los montes Estepa y

Monseñor de este Teniente y aseo  
que por el Ayuntamiento pueda sustentar  
de el oportuno expediente de de-  
claración de exención de los ~~este~~  
~~de ~~estas~~~~; y en ello ~~advi-~~  
~~trata~~ ninguna favor que  
no sea a favor de la utilidad  
de ~~esta~~ de N. E. por el bien  
de sus subordinados —

Alcalde, D. J. Obispo, 1865,